

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

**AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

<b>TRAZABILIDAD N°</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia SIPAR N° 2017-127555-80174-D</li> <li>• Oficio 2018IE0037130 de 17 de mayo de 2018.</li> <li>• Oficio 2018IE0038956 de 24 de mayo de 2018.</li> <li>• Oficio 2018IE0098066 de 12 de diciembre de 2018</li> </ul>
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	2019-00290
<b>CUN SIREF</b>	AC-80173-2018-24620
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS DE LA DORADA (CALDAS) NIT. 804.003.036-5
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	Doscientos sesenta y un millones cuatrocientos veintín mil quinientos cincuenta y un pesos M/cte. <b>(\$261.421.551)</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brigadier General <b>JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN</b> identificado con la C.C. N° 79.451.110 de Bogotá D.C., en calidad de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, grado 25 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. para la época de los hechos.</li> <li>• <b>MARTHA LUCÍA FEHO MONCADA</b>, identificada con C.C. N° 30.299.946 de Manizales Caldas, en Calidad de Directora Regional del Viejo Caldas. Código 042. Grado 17.del INPEC.</li> </ul>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<p><b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>, con NIT N° 860.002.400-2, con ocasión de la <b>Pólizas N° 1004607</b>, SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, expedida por La PREVISORA Compañía de Seguros S.A., que garantizaba el cubrimiento de dicho amparo a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC; expedida el 23/12/2013, vigencia 21/12/2013 a 01/08/2014 y <b>N°. 1004782</b>, expedida el 27/11/2014, con vigencia 27/11/2014 al 01/01/2015, renovada del 01/01/2015 al 01/01/2016, renovada del 01/01/2016 al 02/07/1016; renovada del 02/07/2016 al 06/11/2016 con cobertura de seiscientos sesenta y un millón de pesos (\$661,000,000.00) y un deducible del 4.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados Delitos contra la Administración Pública, rendición y reconstrucción, empleado no identificado.</p> <p>Con ocasión al coaseguro contenido en las pólizas N°1004607 y N°.1004782, sus renovaciones y prorrogas, se vinculó a las aseguradoras:</p> <p><b>- ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA -hoy- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. con NIT: 860.002.534-0.</b></p>

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

**AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE  
RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT: 860.026.182 -5.</b></li><li>- <b>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA con NIT: 891.700.037-9</b></li><li>- <b>AXA COLPATRIA SEGUROS con NIT: 860.002.183-9</b></li><li>- <b>GENERALY COLOMBIA, Seguros Generales S.A./HDI SEGUROS S.A.</b>, con Nit. 860.004.875-6, con ocasión a PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO N°.4001129, expedida el 15/12/2016, con vigencia de 05/11/2016 a 26/02/2017, prorrogada del 26/02/2017 a 13/12/2017, prorrogada del 13/12/2017 a 26/12/2018, renovada del 26/12/2018 a 04/09/2019, con cobertura de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800,000,000.00) y un deducible del 1.00% sobre el valor de la pérdida - mínimo, Riesgos amparados manejo (infidelidad de empleados) empleados no identificados.</li></ul>
--	--

**LA CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL N°. 1 DE LA UNIDAD DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA  
RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5º y 271 de la Constitución Política<sup>1</sup>; artículo 64G del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4º del artículo 6º; leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, y artículo 21 de la Resolución Organizacional N°.0748 de 26 de febrero de 2020, habida cuenta que una de las personas investigadas, el entonces Brigadier General, ahora MAYOR GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, ejerció como Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para la época de los hechos; procede a designar a un defensor de oficio y a reconocer personería para actuar a otros apoderados dentro del presente proceso.

**I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Mediante Auto N°.000148 de 19 de marzo de 2019, se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal N°.2019-00290.

Mediante Auto N°.URF1-0047 de 14 de febrero de 2024, se vinculó a unas entidades garantes.

<sup>1</sup> Acto Legislativo N°.04 de 18 de septiembre de 2019

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

## **AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

Auto URF1-0070 de 22 de febrero de 2024, por medio del cual se califica el mérito de la acción fiscal.

#### **Designación defensor de oficio**

A través de correos electrónicos de 06 de marzo de 2023, con radicados 2024ER0044711 y 2024ER0044499, el estudiante activo del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Antonio Nariño, **Santiago Chaparro Sereno**, identificado con C.C.Nº.1000377805 y código estudiantil Nº.10752115613, allegó constancia Nº.CUA-173, firmada por el Director del mencionado Consultorio Jurídico, donde lo asignan como defensor de oficio del implicado BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, en sustitución del estudiante VÍCTOR ALEJANDRO FRANCO ORTÍZ, quien lo venía representando, por lo cual se procederá a efectuar la respectiva designación de un apoderado de oficio.

#### **Reconocimiento de personería para actuar**

1-. Mediante correo electrónico recibido el día 06 de marzo de 2024, suscrito por Nelly Rubiela Buitrago López, identificada con C.C. Nº.52.190.65, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, antes **Q.B.E. SEGUROS S.A.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, allegó poder especial, amplio y suficiente otorgado a la sociedad **DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S.**, con NIT. 900679841-7, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 4 de diciembre de 2013 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01786574 del Libro IX, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y a través de cualquiera de los profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y representación legal, actúe en nombre y representación de su poderdante, y realice todas aquellas acciones necesarias para la defensa de los intereses de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Nº. 2019-00290.

La precitada sociedad DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S., informó a este Despacho que recibirá toda la información y notificaciones relacionadas con el proceso de la referencia en las siguientes direcciones de correo electrónico: **[arestrepo@dacbeachcroft.com](mailto:arestrepo@dacbeachcroft.com)**, **[notificacionesjudicialescol@dacbea](mailto:notificacionesjudicialescol@dacbea)**

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

## **AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE  
RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

**chcroft.com**, efectuándose en éstas la notificación personal electrónica del Auto N°.URF1-0070.

Igualmente, a través de correo electrónico del día 07 de marzo de 2024, la abogada Ana Catalina Restrepo Zapata, inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S.**, solicitó el reconocimiento de personería para actuar a la citada sociedad y se le compartiera por medio electrónico, copia completa del expediente del PRF 2019-00290.

2-. Mediante solicitud con radicado 2024ER0045479 de 06 de marzo de 2024, suscrito por el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con C.C.N°. 19.395.114 de Bogotá y T.P. N°.39.116 del C-S. de la J., allegó poder general otorgado mediante Escritura Pública N°.5101 de 05 de mayo de 2024, por la Representante Legal de la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.<sup>2</sup>, para que la representara en toda clase de actuaciones administrativas y procesos judiciales ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamento, municipal o distrital.

También autorizó la notificación de las providencias a la siguiente dirección electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) conforme lo estipulado en el artículo 56 y el numeral 1 del artículo 67, de la Ley 1437 de 2011, e informó como dirección de residencia la Avenida 6 A Bis N°.35N-100 Oficina 212 Centro Empresarial Chipichape de la ciudad de Cali, teléfono 3155776200 y 3215920121.

Los poderes otorgados a la sociedad DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S, y al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, por las aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, antes **Q.B.E. SEGUROS S.A.**, y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2011), por lo que se procederá a reconocerle personería para actuar.

Por las razones expuestas, la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República,

---

<sup>2</sup> Por EP 675 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012, bajo el número 01617552 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambio el nombre de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS S.A. E.P.S., de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., por el de: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

## **AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE  
RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

### **II. RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como defensor de oficio al estudiante **Santiago Chaparro Sereno**, identificado con C.C.N°.1000377805 y código estudiantil N°.10752115613, quien es miembro activo del CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN, de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño, para que actúe en nombre y representación del presunto responsable fiscal, señor BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, en sustitución del estudiante Víctor Alejandro Franco Ortiz, quien lo venía representando, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase personería para actuar a la sociedad **DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S.**, con NIT. 900679841-7, para que, a través de profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y representación legal, actúen en nombre y representación de su poderdante, y realicen todas aquellas acciones necesarias para la defensa de los intereses de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** antes **Q.B.E.SEGUROS.**, vinculada a la presente actuación, en calidad de tercero civilmente responsable, en los términos del poder conferido y de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase personería para actuar al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con C.C.N°.19.395.114 de Bogotá y T.P. N°.39.116 del C-S. de la J., para que represente y realice todas aquellas acciones necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, vinculada a la presente actuación, en calidad de tercero civilmente responsable, en los términos del poder conferido y de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**ARTÍCULO CUARTO:** Compartir copia digital del expediente a la sociedad **DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S.**, indicándole que esta entidad no maneja expediente electrónico, por ello pueden consultar el expediente físico en la esta dependencia ubicada en la carrera 69 N°. 44-35 Edificio Paralelo de la 26, piso 12, en el horario laboral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por estado la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común Conjunta de esta Contraloría Delegada.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Cun Siref AC-80173-2018-24620 INPEC

**AUTO URF1-0102 13 DE MARZO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO APODERADO DE OFICIO Y SE  
RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A OTROS ABOGADOS.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS**  
Contralora Delegada Intersectorial 1  
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Elaboró: Olga Inés Perilla Vacca  
Profesional Universitaria